



RESOLUCION EXENTA N°

015/2613

MAT.: Instruye sumario administrativo en contra de doña VIVIANA PASACHE ALUCEMA, Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil Alternativo "Los Peques", de la localidad de Alcones Bajos, comuna de Ovalle.

LA SERENA, 03 DE DICIEMBRE DE 2010.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/173 (21/09/2010); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 140 del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 16/6/2004; Informe sobre incumplimiento de normativas administrativas en relación a la permanencia de la funcionaria en la unidad educativa dentro de la jornada laboral, y otros, elaborado por doña Rosa Godoy A, Educadora de Párvulos y Supervisora de la Coordinación Provincial del Limarí, Luisa Polanco B., Asistente Social, y María Vera C., Nutricionista, todas funcionarias de la Coordinación provincial del Limarí, dependiente de la Junji- Región Coquimbo, los demás antecedentes tenidos a la vista, normas pertinentes y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2010, se recibe Informe Técnico elaborado por las funcionarias de la Coordinación Provincial del Limarí, dependiente de la Dirección Regional de la Junji, Región Coquimbo, que da cuenta de las siguientes faltas en que ha incurrido la Técnico en Atención de Párvulos doña Viviana Pasache Alucema: Adulteración del registro de asistencia de los párvulos, incluyendo a dos que no asisten, no cumplimiento con los plazos para la elaboración y ejecución de las AMI, no contar con planificaciones variables ni permanentes, desorden y desorganización en los espacios educativos existentes al interior del jardín infantil, no ha dado cumplimiento al trabajo que debe realizar con las familias de los párvulos como visitas domiciliarias, no realiza acciones tendientes a lograr la permanencia de los párvulos en el establecimiento, No envío de las fichas de postulación y matrícula de los parvuelos que cuentan con todos los antecedentes para evolución, además de no completar aquellas fichas que no cuentan con toda la información requerida de los párvulos, no ha dado término al plan general del centro de padres en las líneas de acción a desarrollar durante el año 2010, que ya termina, problemas personales con una apoderada, no informó de un accidente ocurrido a una párvulo del jardín, además de notable abandono de funciones en el establecimiento educativo sin contar con causa justificada fin de investigar los hechos y esclarecer responsabilidades.

2.- Que, se hace necesario investigar los hechos descritos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de la funcionaria denunciada.

RESUELVO:

1.- Instrúyase sumario administrativo en contra de doña Viviana Pasache Alucema, cédula nacional de identidad N° 15.571.593-6, contrata, grado 24° EUR, Técnico en Atención de Párvulos, del jardín infantil "Los Peques", localidad de Alcones

Bajos, de la comuna de Ovalle, a fin de investigar los hechos y esclarecer responsabilidades administrativas en la denuncia efectuada con fecha 23 de noviembre de 2010, de la sra. Rosa Godoy, respecto de un Abandono de Funciones en dependencias del jardín infantil ya individualizado, y la comisión de una serie de irregularidades administrativas en el mismo establecimiento.

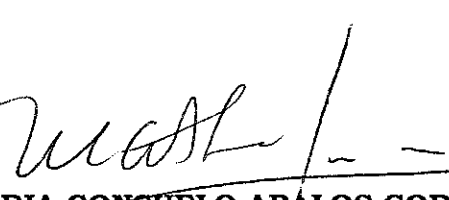
2.- Designese Fiscal del sumario administrativo dispuesto por la presente resolución, a doña PAOLA PRAT AGUIRRE, asesora jurídica, profesional, contrata, grado 10° EUR, dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- La Fiscal instructora contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles para realizar la investigación de los hechos, de conformidad a lo establecido en el artículo 135° del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

4.- Notifíquese esta resolución a la Fiscal sumariante por la Sra. Carolina Contreras Hinojosa, Sub-Directora de Gestión de Personas-JUNJI Región de Coquimbo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARIA CONSUELO ABALOS CORDOVA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO**

MCAC/ CCH/ cch

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Interesada
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes